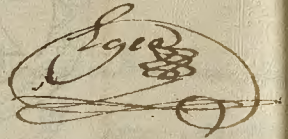
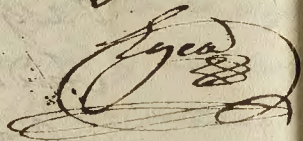


silios de costumbre de esta Villa la lista que
el acuerdo anterior está mandado, y para q. con-
te firmo la presente que esta en Abarán fecha
ut supra de q. Certifico



Nota q. con esta fecha se puertan los papuletos que se man-
dan en el acuerdo anterior para los otros de-
tores que quedan expresados en el mismo, excep-
to a Tomas Perera q. por habitar en su casa de
esta jurisdicción se le ha puerto un oficio, que
habiendo entregado dhas. papuletos, y cubierto un
propio con el oficio Certifico. Abarán treinta de
Septiembre de mil ochocientos treinta y Cuatro



Acuerdo q. en la Villa de Abarán á primeros de octubre de
mil ochocientos treinta y Cuatro, hallándose reun-
dos en una sala Capitular los señores que
componen el Real Ayuntamiento de la misma, á sa-
ber, D. Juan Antonio Gomez y D. Juan Gomez
Requiere Alcaldes, Joaquin Garcia Carrasco, y Jose
Carrillo Regidores, Joaquin Cano y Juan Temple-
do Diputados, Juan Molina Monete Perconero de
pp.º y Pasqual Maguilon Pro. Sindico Gral. en
union de los Electores en igual numero de los
mayores contribuyentes de esta Poblacion q. lo son
D. Juan Paulino Gomez, Joaquin Gomez Vels. Juan
Gomez Carrillo, Pasqual Rodriguez y Gomez, Jose
Gomez Vano, Joaquin Gomez Martinez, Andres
Torres Pichos, y Tomas Peru Lebrero, precedido

